



**RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N.º 023-2026-MPSM.**

Tarapoto, 30 de enero de 2026.

**VISTO:**

La Resolución de Alcaldía N° 466-2024-A/MPSM, de fecha 25 de julio de 2024; Informe N° 000091-2026-OP-GA/MPSM, de fecha 30 de enero de 2026 y,

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de conformidad al numeral 17) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, precisa que son atribuciones del alcalde, entre otras: designar y cesar al Gerente Municipal y a propuesta de este a los demás funcionarios de confianza, (...);

Que, el artículo 26° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, precisa que la administración municipal adopta una estructura gerencial sustentándose en principios de programación, dirección, ejecución, supervisión, control concurrente y posterior. Se rige por los principios de legalidad, económica, transparencia, simplicidad, eficacia, eficiencia, participación y seguridad ciudadana y por los contenidos en la Ley N° 27444. Las facultades y funciones se establecen en los instrumentos de gestión y la presente ley;

Que, la Ley N° 30057, en su artículo 32 inciso c) define al servidor de confianza como el servidor civil que forma parte del entorno directo e inmediato de los funcionarios públicos o servidores públicos y cuya permanencia en el servicio civil está supeditada y determinada a la confianza de la persona que lo designó;

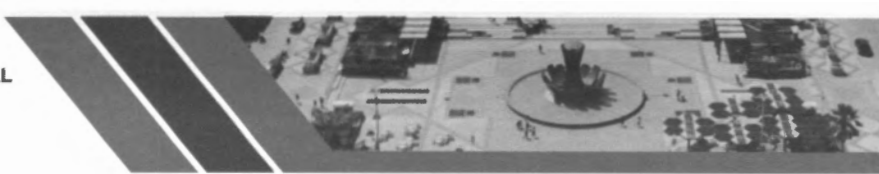
Que, asimismo, con relación a los funcionarios de libre designación y remoción, es decir de aquellos cuyo acceso al servicio civil, conforme lo establece el Art. 52° de la Ley SERVIR, se realiza por libre decisión del funcionario público que los designa basado en la confianza para realizar funciones de naturaleza política, normativa o administrativa, el literal c) de dicho artículo establece que entre estos se encuentra el Gerente Municipal;

Que, el inciso 17) del Art. 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, señala que son atribuciones del alcalde designar y cesar al gerente municipal, y a propuesta de éste, a los demás funcionarios de confianza;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 466-2024-A-MPSM, de fecha 25 de julio de 2024, resuelve en su **ARTÍCULO SEGUNDO. - DESIGNAR** como **GERENTE MUNICIPAL** de la Municipalidad Provincial de San Martín, desde el 25 de julio del 2024, al Abg. Wilian Alberto Ríos Trigozo, identificado con DNI N° 01118332, bajo el régimen de contratación de la Ley N° 30057 – Ley del Servicio Civil – SERVIR.

Que, mediante Memorando N° 00010-2026-A/MPSM de fecha 28 de enero de 2026, el despacho de Alcaldía solicita a la Oficina de Personal la EVALUACION DE PERFIL DE PUESTO PARA EL CARGO DE GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARTÍN.





**“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”**

Que, el Jefe de la Oficina de Personal de la Municipalidad Provincial de San Martín, mediante Informe N° 000091-2026-OP-GA/MPSM, de fecha 30 de enero del 2026, emite el informe sobre EVALUACION DE PERFIL DE PUESTO PARA EL CARGO DE GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARTÍN, del Ing. Otto Holcer Chávez Oliveira, quien CUMPLE con los requisitos mínimos establecidos en las normas legales vigentes y documentos de gestión de la Municipalidad Provincial de San Martín.

Por los fundamentos antes expuestos y estando el informe favorable de la Oficina de Personal, haciendo uso de las atribuciones conferidas en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** – **DAR POR CONCLUIDO** la **DESIGNACION**, del **ABG. WILIAN ALBERTO RÍOS TRIGOZO**, en el cargo de confianza de **GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARTÍN**, a partir del **01/02/2026**, dándole las gracias por los servicios prestados en la institución.

**ARTICULO SEGUNDO.** – **DESIGNAR** a partir del **02/02/2026**, al **ING. OTTO HOLCER CHÁVEZ OLIVEIRA**, en el cargo de confianza de **GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARTÍN**, bajo el régimen de contratación de la Ley N° 30057 – Ley del Servicio Civil – **SERVIR**.

**ARTÍCULO TERCERO.** – **NOTIFICAR** la presente resolución a los interesados y las áreas administrativas de esta Municipalidad Provincial de San Martín.

**ARTICULO CUARTO.** – **DISPONER** la publicación de la presente Resolución en la Página Web de la Municipalidad Provincial de San Martín, conforme a las normas de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARTÍN  
TARAPOTO  
  
LLUNI PERÚA PINEDO  
ALCALDESA

LLPP/A-MPSM  
C.c.  
GM  
SG  
OP  
Legajo  
Archivo.

